



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Fuera de Córdoba
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12.50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

VIERNES 8 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.409

El Ministerio de la Gobernación en escrito fecha 25 del pasado Abril me dice lo que sigue:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Baena, en solicitud de aprobación de una carta municipal para su régimen económico; y

Resultando que a virtud de moción de la Alcaldía de Baena y según se manifiesta con el fin de ir a la sustitución del repartimiento general para evitar las desigualdades que el mismo lleva consigo y el déficit encubierto que en la realidad representa su exacción para el erario municipal utilizando en su lugar el arbitrio sobre los productos de la tierra regulado por el Real Decreto de 3 de Noviembre de 1928 y R. O. de 8 de Marzo de 1929 la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de Febrero último acordó aprobar el nuevo proyecto de Carta municipal que este se expusiera al público por el plazo fijado en el apartado 2.º de la vigente Ley municipal.

Resultando que expuesta al público la expresada Carta municipal según se certifica solamente se formuló una reclamación que suscribe don Toribio del Prado Padillo en la que se solicita que se elimine dicha carta del expresado arbitrio sobre los productos de la tierra en razón principalmente a que el Ayuntamiento de Baena es superior a 10.000 habitantes y que el tipo de gravamen que se asigna a tal arbitrio es excesivo.

Resultando que el Ayuntamiento de Baena en sesión extraordinaria celebrada en 4 de Mayo último por voto de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación acordó aprobar con carácter definitivo el texto de la repetida Carta municipal.

Resultando que la tal citada Carta municipal se establece que para dotar los presupuestos municipales se podrán utilizar por los recursos que autoriza el Estatuto municipal y los que puedan establecerse que el orden en que ha de utilizarse los citados recursos será el que se establece en el texto de dicha Carta quedando facultado el Ayuntamiento para acordar la forma de recaudación que podrá ser directa por arriendo o concierto general. Que el arbitrio de pesas y medidas se ajustará para su exacción a las disposiciones del R. D. de 7 de Julio de 1891 y complementario y que en todo lo que no resulte modificado

por tal carta sea de aplicación las disposiciones del Estatuto municipal y las dictadas o que se dicten para su ejecución.

Resultando que en el expediente obra un informe favorable a la aprobación de la carta municipal emitido por el Gobernador civil de la provincia por estimar que únicamente se incluye como nueva exacción el arbitrio uniforme sobre los productos de la tierra el cual ya ha sido concedido a Ayuntamientos limítrofes y casi similares.

Resultando que el Ayuntamiento de Baena en sesión celebrada en 24 de Septiembre de 1941 acordó adicionar un artículo haciendo constar la renuncia expresa a utilizar el repartimiento general de acuerdo con lo dictaminado con el Ministerio de Hacienda.

Considerando que el examen del expediente pone de manifiesto la exacta observancia en el mismo de todos los requisitos de índole formal que exigen los artículos 98 y 99 de la Ley municipal tanto respecto a las mayorías por las que han de ser tomado el acuerdo de adopción de un nuevo régimen económico como por lo que se refiere a los trámites posteriores de idéntica manera el contenido material de la proyectada carta económica ni contiene ninguna prevención que suponga menoscabo de los intereses tributarios del Estado las garantías del vecindario o las de los empleados municipales ni se opone a precepto alguno del Libro Segundo del Estatuto municipal del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de Agosto de 1924 del Real Decreto Ley de 3 de Noviembre de 1928 de la Real Orden de 8 de Marzo de 1929 o de la vigente Ley municipal de 1935 sin que por otra parte existan tampoco razones discrecionales o de conveniencia que puedan aconsejar la desaprobación de la carta, a mayor abundamiento según se pone de relieve en el expediente esta es idéntica a otras ya otorgadas a varios Ayuntamientos de la provincia por lo que a tenor del artículo 100 de la Ley municipal, no puede existir duda acerca de la procedencia de su aprobación. El Consejo de Ministros con fecha 10 del actual de conformidad con lo informado por el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Estado ha acordado aprobar la carta municipal para el Régimen Económico del Ayuntamiento de Baena.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 5 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.428

Por telegrama oficial postal de fecha 18 del pasado Abril la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento nos comunica la prohibición absoluta de almacenar y conservar los huevos en Cámaras Frigoríficas, cal, conservantes, etc., permitiéndose solamente el lógico para la venta inmediata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 4 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

JEFATURA DE MINAS

MINAS Núm. 9.811
Núm. 1.330

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Abril 1942, solicitando se le concedan 34 pertenencias de la mina denominada «Noveno San Alfonso», de mineral Wolfram, sita en el término de El Viso y paraje llamado El Robladillo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el extremo más al Noroeste del contacto de las pizarras antiguas con el granito situado en la confluencia del río Cigüeñuelas con el arroyo de las Cabezas, en el ángulo comprendido por las aguas arriba de ambos y desde dicho punto en dirección N.25°E. se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª a 2.ª en dirección O.25°N. 500 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S.25°O. 600 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección E.25°S. 400 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N.25°O. 400 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección E.25°S. 500 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección N.25°E. 200 metros; de 7.ª a 1.ª en dirección O.25°N. 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 34 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la

Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla

MINAS Núm. 9.812
Núm. 1.331

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Abril 1942, solicitando se le concedan 72 pertenencias de la mina denominada «Octavo San Lino», de mineral Wolfram, sita en el término de Santa Eufemia y paraje llamado Las Cabezas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª del registro minero denominado Tercer San Antonio y desde dicho punto de partida en dirección S.25°O. se medirán 1.200 metros, colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección O.25°N. 600 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección N.25°E. 1.200 metros; de 3.ª a P. p. en dirección E.25°S. 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Fiscalía de la Vivienda

Núm. 1.414

Don Antonio José Rueda Roldan, Magistrado, Fiscal Delegado de la vivienda en esta provincia.

En cumplimiento a ordenes de la superioridad, requiero a todos los propietarios de fincas urbanas que no han cambiado de ocupantes con anterioridad al 18 de Julio de 1936, para que soliciten en esta Fiscalía la oportuna cédula de habitabilidad, advirtiéndoles que los que no se provean de la misma en el plazo máximo de tres meses serán sancionados.

Córdoba 30 de Abril de 1942.—Antonio J. Rueda.

Junta Provincial de 1.^a Enseñanza DE CORDOBA

Núm. 1.380

Transcurrido el plazo de reclamaciones se eleva a definitiva la presente lista de aspirantes varones a servir Escuelas Nacionales interinamente en esta provincia, formada de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de la Orden de 20 de Agosto de 1938 (B. O. del 26).

COMPRENDIDOS EN EL CASO 3.^o
DEL ARTICULO 48

Número.—Nombres.—Puntos.

- 1.—Don Juan A. Moral Bermúdez, 11,62.
- 2.—Don Francisco Nieto Sánchez, 11,62.
- 3.—Don Manuel Priego Gallardo, 11,62.
- 4.—Don José Jiménez Martínez, 11,50.
- 5.—Don Rafael Serrano Pérez, 11,43.
- 6.—Don Francisco Arellano García, 10,12.
- 7.—Don Juan F. Ayora Herrero, 9,75.
- 8.—Don Antonio Gil Siles, 9,60.
- 9.—Don Francisco Muñoz León, 8,70.
- 10.—Don Manuel Guerra Martos, 8,62.
- 11.—Don Antonio de la Torre García, 8,25.
- 12.—Don Alejandro Daroca del Val, 8,20.
- 13.—Don Eugenio A. Sotomayor Morales, 7,80.
- 14.—Don Juan Morales Rojas, 7,45.
- 15.—Don Antonio Moyano Criado, 7,10.
- 16.—Don Alvaro García Morillas, 5,35.
- 17.—Don Rogelio Sicilia Morales, 5,10.
- 18.—Don Juan Megías Arenas, 4,87.
- 19.—Don César Ruiz Coronado, 4,77.
- 20.—Don Felipe Largo Navarrete, 4,10.
- 21.—Don Fernando Roldán Manjón Cabezas, 3,75.
- 22.—Don Manuel Jiménez Navarro, 3,45.
- 23.—Don Arturo Hernández Coca, 3,37.
- 24.—Don José Conde Córdoba, 3,37.
- 25.—Don Engenio García del Pino, 3,35.
- 26.—Don Francisco Díaz Roldán, 3,30.
- 27.—Don Francisco Gómez Pérez, 2,34.
- 28.—Don José L. Guerra Martos, 2,10.
- 29.—Don José Herrera de la Torre, 1,12.
- 30.—Don José Hernando Galán, 1,5.

COMPRENDIDOS EN EL CASO 4.^o

- 31.—Don Juan Martínez Ruiz.
- 32.—Don José Herrera Martín.
- 33.—Don Juan J. Gómez Torres.

COMPRENDIDOS EN EL CASO 6.^o

- 34.—D. Francisco Fernández Cano.
- 35.—Don Basilio Gómez Manso.
- 36.—Don Cecilio González Baena.

COMPRENDIDOS EN EL CASO 8.^o

- 37.—Don Cristóbal Bello Marmol.
- 38.—Don Antonio Molina Bravo.

COMPRENDIDO EN EL CASO 10.^o

- 39.—Don Vicente Uñón Carrasco, 7 años, 11 meses y 17 días.
- 40.—Don Fulgencio Roldán Salazar, 7, 5, 3.
- 41.—Don Gregorio Fernández Ruz, 5, 0, 22.
- 42.—Don Luis de la Cruz Gómez, 3, 11, 21.
- 43.—Don Serafín Tapiador Laguna, 3, 5, 5.
- 44.—Don Miguel Ruiz Sánchez, 3, 4, 13.
- 45.—Don Francisco P. Chacón Valdecañas, 3, 2, 6.
- 46.—Don Eduardo Sánchez Tirado Muñoz, 3, 2, 3.
- 47.—Don Ignacio Ruiz Delgado, 3, 0, 1.
- 48.—Don Rafael Navajas Alcalá, 2, 9, 4.
- 49.—Don Jaime Garrido Cazorla, 2, 5, 18.
- 50.—Don José Cuadro Herrera, 2, 5, 14.
- 51.—Don Manuel Sánchez Fernández, 2, 5, 5.
- 52.—Don Manuel Luque Velasco, 2, 4, 17.
- 53.—Don Andrés Cerezo Castilla, 2, 3, 6.
- 54.—Don José Gutiérrez Betancour, 2, 2, 12.
- 55.—Don Juan Alba Colmenero, 2, 0, 25.
- 56.—Don Juan García Priego, 1, 2, 9.
- 57.—Don José Arellano García, 0, 9, 26.
- 58.—Don Francisco Gómez Luque, 0, 4, 20.
- 59.—Don Arturo González Indart, 0, 1, 0.

COMPRENDIDOS EN EL CASO 11.^o

- 60.—Don Alejandro Medina Casillas, año 1930.
 - 61.—Don Valentín Molina Luque, 1940.
 - 62.—Don Juan M. Bejarano Cerro, 1941.
 - 63.—Don Daniel Torres Moreno, 1941.
 - 64.—Don Ladislao Chaveli Moratal, 1941.
 - 65.—Don José Quesada Ruiz, 1941.
- Cuya lista alterada con la resolución de las reclamaciones presentadas, ha sido aprobada por esta Junta en sesión de 30 del actual, se hace pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento general y en cumplimiento de lo mandado. Córdoba a 30 de Abril de 1942.—El Presidente accidental, Laura Argelich.—El Secretario, Manuel Guerra.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.415

Don Angel González de Torres, tesorero de Hacienda de esta provincia, hago saber:

Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y a propuesta del recaudador de la zona de Cabra don Antonio Contreras Gobantes he nombrado agentes recaudadores auxiliares de la expresada zona a don Rafael Moreno Campos y don Federico Sardá Rossell.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 4 de Mayo de 1942.—Angel González.

Yeguada Militar de Córdoba

Núm. 1.429

A N U N C I O

El día veintidós del actual a las nueve de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en la finca de Moratalla (Estación de Hornachuelos) del ganado lanar, cabrío y y de cerda que a continuación se expresa; según propuesta aprobada por el Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

GANADO QUE SE SUBASTA

Treinta ovejas.

Diecisiete borregas.

Veinte y nueve cabras.

Trece rastras machos y veinte y siete rastras hembras de ganado de cerda.

Córdoba seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Oficial Pagador, Vicente Segura Muñoz.—V.^o B.^o: El Teniente Coronel primer Jefe, E. Coello.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 1.368

Término municipal de P. Puelblonuevo.—2.^o trimestre de 1942.—Débito por Urbana Fiscal.

Sr. D. Angel Guisado Ramos.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Angel Guisado Ramos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 23 de Mayo del año actual a las diez y siete horas, y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

P. Puelblonuevo a 23 de Abril de 1942.—El Agente, R. Beltrán.

Edicto de 1.^a y 2.^a subasta de inmuebles

Núm. 1.369

Contribución Urbana Fiscal.—2.^o trimestre de 1942.

Don Rafael Beltrán Luque, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 23 de Mayo de 1942 a las diez y siete horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos

Angel Guisado Ramos.—Una casa sita en calle Leones número 50, hoy Navarro Sáez, del término de Puelblonuevo del Terrible, hoy Peñarroya Puelblonuevo, que linda por la derecha entrando, con el número 48 de Francisco Guisado; izquierda, con el número 52 de Fernando Sánchez, y por el fondo con Manuel Chamero. Con una superficie de treinta y seis metros cuadrados.—Capitalización de las mismas, 1.125 pesetas.—Valor para la subasta, 1.125 pesetas.—Postura admisible, 750 pesetas.

2.^o Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigirningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En P. Puelblonuevo a 23 de Abril de 1942.—El Recaudador, Beltrán.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 1.141

Por el presente se cita a Ildefonso Coleto Moreno, de 36 años, soltero, zapatero, vecino de Peñarroya y des-

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.227

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder a don Manuel Espartero García dos metros cuadrados de terreno a perpetuidad en el Cementerio de la Aldea de Albendín.

Aceptar la renuncia formulada por don Toribio de Prado Padillo de su cargo de Vocal nato de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento de Utilidades para el próximo ejercicio, designando para sustituirle a don Joaquín Eguilaz Castillejo.

Jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria al Interventor de los fondos municipales don Gerardo Muñoz Serrano, designando para que se encargue accidentalmente del servicio el auxiliar de la Intervención don Higinio Pedrajas de los Ríos.

Incluir entre las beneficiarias de la Institución municipal Gota de Leche, a Flora Castillo Martos.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Octubre, importante pesetas 101.775'64.

Ratificar un decreto de la Alcaldía fecha 30 de Septiembre pasado declarando el cese del barrendero Antonio León Cantero.

Autorizar a don Alfonso Herrero García, don Eduardo Guijarro Guijarro, don Antonio Vivar Luna, don Pablo López Calzado, don Pedro Mesa García, don José Gutiérrez Sánchez, don Antonio Castillo Martos, don Juan Rivas Aguilera, doña Trinidad Luque Cárdenas, doña Concepción Santaella, don Mateo Gayá Prado, don José de los Ríos Urbano, don Gregorio Delgado Gallardo y don Francisco Nucete Triguero, para instalar en sus respectivos domicilios el agua de Marbella.

Adquirir con cargo al presupuesto vigente los objetos y mobiliario que necesita la escuela de Albendín, según la relación formulada por el Maestro de la misma.

Aprobar la cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Aguas de lo recaudado por consumo de agua y alquiler de contadores en el segundo trimestre de este año, ascendente a 17.906'60 pesetas.

Apercibir al cabo de la Guardia municipal Valeriano Moreno Cano, por su actitud en acto de servicio.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Antonio Alvarez Aranda, solicitando ser nombrado barrendero municipal.

Autorizar a don Francisco Roldán Rubio para hacer obras en su casa de la calle Salobreja.

Aprobar sesenta y nueve cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 11
supletoria del 9

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Continuara sobre la mesa una instancia de Antonio Alvarez Aranda, solicitando ser nombrado barrendero municipal.

Dejar sobre la mesa otra instancia de los Auxiliares Primeros del Cuerpo Administrativo de este Municipio, solicitando ser convertidos en Oficiales terceros.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía fecha tres de Octubre nombrando guardas eventuales de Feria a Dionisio Hernández Ortega, José Albañil Hornero, Tiburcio Rodríguez Rodríguez, Francisco Galeote León, Vicente Lopera Alcántara, Rafael Carrillo Cáceres, José Megías García y Eduardo Rodríguez Horcas.

Ratificar otro Decreto de la Alcaldía fecha 30 de Septiembre pasado nombrando barrendero municipal interinamente a Clemente Jiménez Ruiz. Autorizar a doña Custodia Fuentes Baena para instalar en su domicilio de la calle Juan Valera 8 el agua de Marbella.

Aprobar el presupuesto de reforma de un trozo de pavimento en la calle Alta, ascendente a la suma de 1.217'16 pesetas.

Solicitar del Estado se otorgue al que fue Interventor de estos fondos municipales don Gerardo Muñoz Serrano, el Título de Jefe Superior de Administración Civil, con carácter honorario, en atención a los buenos servicios prestados al Municipio.

Declarar la vacante de la Intervención municipal por la jubilación del que la desempeñaba, y que se envíe certificación del acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Conceder al que fue Interventor de estos fondos municipales don Gerardo Muñoz Serrano, el haber pasivo del 80 por 100 del total sueldo que venía percibiendo al concederse la jubilación, ascendente a la suma de 10.800 pesetas.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en la Administración de Arbitrios en el mes de Septiembre, ascendente a 10.000'50 pesetas.

Aprobar tres cuentas de gastos.
Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia Civil durante el tercer trimestre de este año, importante 200 pesetas.

Sesión ordinaria del día 18
supletoria del 16

Bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Continuara sobre la mesa un instancia de Antonio Alvarez Aranda, solicitando ser nombrado barrendero municipal.

Dejar sobre la mesa otra instancia de los Auxiliares Primeros Administrativos, solicitando ser convertidos en Oficiales terceros.

Quedar enterada la Comisión de haber sido concedidos quince días de permiso por enfermedad, al señor Alcalde-Presidente.

Darse por enterada de un Saludo del Jefe de la Casa Civil de S. E. El Generalísimo, transmitiendo en nombre del mismo su sincero reconocimiento por los sentimientos expresados en telegrama de esta Alcaldía, con motivo de la fiesta del Caudillo.

Quedar enterada la Comisión de haberle dado posesión del cargo de Médico propietario de Asistencia Pública Domiciliaria del séptimo distrito a don Florentino Luis Díaz Hermandoso.

Incluir entre las beneficiarias de socorros de lactancia de la Institución Municipal Gota de Leche, a Antonia Cruz Ortega.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Mercado de Abastos durante el mes de Septiembre, ascendente a 4.670'10 pesetas.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Junio último, ascendente a 7.701'95 pesetas.

Autorizar a don Toribio de Prado Santaella, don Isidoro Galisteo García, don Toribio Cruz Sevillano, don Francisco Liévana García, doña Carmen de la Torre Sánchez y don Tomás Bujalance Sabariego, para hacer obras en sus respectivos inmuebles.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Julio.

Poner al cobro el apéndice al repartimiento de utilidades del corriente año.

Contribuir al homenaje que se ha de celebrar en honor del que fué Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia, don Feliberto López y López, con la suma de 50 pesetas.

Devolver a don Gregorio García Astrain, 42'60 pesetas abonadas indebidamente a este Municipio por los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y tenencia de perros de 1940, y que se anulen en lo sucesivo estas cuotas, por estar enclavada en término de Nueva Carteya la finca «Alambique» sobre la que se han girado.

Anular por duplicidad la cuota número 1.946 del repartimiento de utilidades, 83'63 pesetas.

Condenar, en virtud al oportuno juicio administrativo celebrado al efecto, a don Mateo Navajas Rodríguez Carretero, al pago del arbitrio correspondiente por peso de 103 arrobas de cerdo.

Aprobar la liquidación del servicio administrativo de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. como representante del Ayuntamiento en la capital de la provincia, correspondiente al tercer trimestre de este año, importante su saldo líquido a favor del Ayuntamiento 12.688'88 pesetas.

Dejar sobre la mesa para otra sesión, las cuentas de gastos.

Aprobar una moción proponiendo la ratificación para el próximo ejercicio de la décima municipal sobre las contribuciones territorial e industrial con destino al paro forzoso, y que se de cuenta al Pleno.

Nombrar a los señores Gestores don David Salas Bujalance y don Joaquín Ocaña Cruz, y a los industriales don Alonso Mata Jiménez y don Francisco Márquez Vázquez, para que compongan la Comisión para la exacción del arbitrio sobre carnes

conocido su paradero actual, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 2.189 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 11 de Abril de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 1.412

Por el presente se cita a los herederos del inculcado Ildelfonso Fernández Exposito de 26 años, soltero, zafraño y vecino de Belmez para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente número 3.678 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por notificados.

Sevilla a 11 de Abril de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 1.432

Por el presente se cita a los herederos que pudieran existir de José Sánchez Carretero, que era de 38 años, soltero, minero y vecino de Belmez, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 2.838 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrán por notificados.

Sevilla, a 11 de Abril de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 1.433

Por el presente se cita a Andrés García Díaz, de 53 años, casado, minero y vecino de Peñarroya, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 2.498 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 11 de Abril de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid

Núm. 1.396

Por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica que se le impuso por el Tribunal Regional de esta capital, el inculcado Vicente Paredes Vinas, capitán de Infantería, vecino de Córdoba, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente conforme determina el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a 1.º de Mayo de 1942.—El Jefe Civil Especial, Antonio Villegas.
—El Secretario judicial, Ildelfonso Roldán.

frescas y saladas en la zona libre del término.

Sesión ordinaria del día 25
supletoria del 23

Bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Continuara sobre la mesa una instancia de Antonio Alvarez Galisteo, solicitando ser nombrado barrendero municipal.

Pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda una instancia de los Auxiliares primeros del Cuerpo Administrativo, solicitando ser convertidos en Oficiales terceros.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de Agosto.

Declarar soldado útil con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase, al mozo número 210 del Reemplazo de 1942, José Tejero Mármol.

Aprobar en principio un proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del camino vecinal de Baena al río Guadajoz, pasando por el Pozo de la Higuera, cuyos ingresos y gastos nivelados ascienden a pesetas 190.090'05.

Comunicar al Rectorado de la Universidad de Sevilla, que este Ayuntamiento tiene establecidas varias becas para estudios del bachillerato y una para estudios superiores, en virtud a carta circular de aquel centro interesando la protección escolar universitaria.

Contestar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia con respecto a una carta abogando por la ayuda económica municipal a la enseñanza universitaria, que este Municipio tiene establecida varias becas para estudios del bachillerato y otra para la enseñanza superior, cuyo beneficiario cursa la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Quedar enterada la Comisión de una comunicación de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, participando haber dado posesión del cargo de Médico interino de Asistencia Pública Domiciliaria del cuarto distrito de la Beneficencia, a don José Sánchez Borrego.

Pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otra a la Dirección General de Administración Local, contestando a consulta formulada por este Municipio sobre quinientos de empleados municipales.

Aprobar la matrícula formada para la exacción del derecho o tasa sobre tránsito de ganado cabrío por la vía pública para el actual ejercicio, ascendente a 10.658 pesetas, y que la misma sea expuesta al público para reclamaciones.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Julio pasado, importante 10.699'75 pesetas.

Dejar sobre la mesa para próxima sesión las cuantas de gastos.

Sesión ordinaria del día 30

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Nombrar a don Antonio Alvarez Aranda, barrendero municipal interinamente, cesando en ese cargo Clemente Jiménez Ruiz.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Noviembre, importante 101.775'64 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el pasado mes de Septiembre.

Devolver a don Luis Rojano Cárdenas, la suma de 118'76 pesetas, abonadas indebidamente por duplicidad de su cuota por utilidades de los años 1940 y 1941.

Conceder a perpetuidad en el Cementerio del Buensuceso, a don Lázaro Cubero y Cubero, cinco metros cuadrados de terreno.

Autorizar a doña Carmen Rodríguez Arenas, don José María Onieva Ruiz, don Francisco Arenas Rojano y don Lorenzo Pérez Hernández para instalar en sus respectivos domicilios el agua de Marbel.

Aprobar cincuenta y seis cuentas de gastos.

Instruir expediente acerca de falta grave cometida en el servicio por el matarife del Matadero municipal, José Cubillo Jiménez, designando instructor del mismo al señor Teniente de Alcalde don Ramón Alcalá Santaella.

Aprobar una moción de Intervención proponiendo la incoación de un expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, para reforzar ciertas consignaciones que resultan insuficientes, y que se exponga al público.

Conceder gratuitamente y a perpetuidad a los familiares de Julián Moreno Cárdenas, muerto en campaña, la sepultura que ocupan sus restos en el Cementerio del Buensuceso.

Baena 5 de Noviembre de 1941.—El Secretario Luis Córdoba.—Rubricado.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente, es copia del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre, aprobado por la misma en sesión ordinaria del día ocho del actual.

Y para que conste expido la presente en Baena a 12 de Noviembre de 1941.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, F. Calero.

ESPEJO

Núm. 1.342

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que confeccionados los padrones repartos de las cuotas giradas a los contribuyentes especialmente beneficiados en la prestación de los servicios de guarería rural y alcantarillado, para el año de 1942, quedan expuestos al público dichos documentos por plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 28 de Abril de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.305

Don José Arnal Fiestas Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de don Francisco Paniagua García, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio huerta «Vado de las Piedras» término de esta población el día 17 del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 42 de 1942 por hurto.

Señas

Yegua de 19 años, alzada 1'47 metros, capa castaña encendida, raza española marca número 687 A. tabla cadera izquierda el hierro de El Fénix Mútu R. 10 nalga izquierda y S. P. en anca derecha, calzada de atrás, festoneada, con lunar en el costillar izquierdo y otro más pequeño en el derecho, con las puntas de las orejas negras con la marca de la Sociedad V-6 en la paletilla derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera 23 de Abril de 1942.—José Arnal.—El Secretario interino, Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 1.387

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno, en el sumario que se sigue con el número 156 de 1942 por hurto, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un señor cuyo nombre y domicilio se ignora, que el día 19 del actual le fué sustraída una cartera en la Estación Central de Ferrocarriles de esta capital, y cuya cartera con su contenido recuperó despues en la misma Estación; para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 30 de Abril de 1942.—El Secretario P. H., Aurelio Ortega.

MADRID

Núm. 1.312

Esperanza Zafra Moreno, estado soltera, profesión sus labores, estuvo domiciliada en Madrid, donde le sorprendió el Movimiento, en la calle de Toledo número 6, y posteriormente en Cuatro Caminos número 40, y varios domicilios en Toledo y Valencia, conocida también por Maravilla Moreno Amaya, que hizo vida marital con un tal Pablo Muñoz de León, guardia de Asalto, que fué en Madrid durante el período rojo, cuya individuo hizo su presentación ante el Comandante Militar de Estepa el día 28 de Junio de 1939, en cuya fecha salió para Granada, la cual dijo ser de Tánger, y de 19 años de edad; comparecerá en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado

Militar Eventual número 18 de esta Plaza, piso 2.º, sala 40, sito en Peñarroya número 2, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

Madrid 27 de Abril de 1942.—El Comandante Juez Instructor, José Arroyo.

Núm. 1.393

Don Leopoldo Duque Estévez, Jefe de Primera Instancia e Instrucción y del Especial de la Dirección general de Correos y Telecomunicaciones.

Por el presente cito y emplazo al carterero urbano don Manuel Blasco Costa que ha prestado sus servicios en Peñarroya (Córdoba), para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de comunicaciones, en el plazo improrrogable de 15 días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba pasados los cuales sin hacerlo continuará el expediente de carácter político social que en la actualidad le instruye, sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1942.—El Juez Especial, Leopoldo Duque.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.338

ORTEGA HEREDIA, Juan; de 21 años, hijo de José y de Juana, soltero, esquilador, natural de Málaga, vecino de Córdoba, domiciliado en Valde Alegre, y cuyo actual paradero desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos, con objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 150 de 1941, que su contra se sigue; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos 29 de Abril de 1942.—El Secretario, José Gálvez.

Núm. 1.341

RODRIGUEZ ESPEJO, Francisco de 17 años de edad, soltero, del campo, vecino de Córdoba con domicilio en la calle Cárcamo número 16, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado número 10, al objeto de constituirse en prisión por tenerlo así acordado en el sumario número 48 de 1941, sobre hurto apercibiendo que de no comparecer será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 27 de Abril de 1942.—Diego Palacios.—El Secretario José Portero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA